



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cajamarca, 05 de Julio del 2023



Firmado digitalmente por HORNA
LEON Percy Hardy FAU 20529629355
soft
Cargo: Presidente De La Csj
Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.07.2023 16:09:27 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001048-2023-P-CSJCA-PJ

I. VISTA:

Solicitud de permiso del magistrado Jorge Luis Villegas Puelles, juez provisional del Primer Juzgado Penal Unipersonal de la provincia de Cajamarca, recibida mediante comunicación telefónica el día miércoles 05 de julio de 2023.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Mediante comunicación telefónica, el magistrado Jorge Luis Villegas Puelles, juez provisional del Primer Juzgado Penal Unipersonal de la provincia de Cajamarca, indica que se encuentra delicado de salud y que desde horas de la mañana a acudido a la Clínica Salen de esta ciudad de Cajamarca, encontrándose con vía endovenosa, desconociendo cuantos días de permiso le concederá su médico tratante; por lo que solicita licencia con goce de haber por el día de miércoles 05 de julio de 2023, y que oportunamente estará haciendo llegar la documentación necesaria y la ampliación de licencia de ser el caso.

SEGUNDA: Al respecto, estando a que el permiso solicitado está condicionado a que el magistrado acredite haber sido atendido con la constancia de la cita médica, según la Directiva N° 04-2013-GG-PJ; siendo así, en atención al artículo 90° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial que señala: "*Son atribuciones y obligaciones del presidente de la Corte Superior: (...) 4.- Cautelar la pronta administración de justicia (...)*";¹ por lo que, resulta necesario encargar el despacho del Primer Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia de Cajamarca, a otro magistrado de la misma especialidad y competencia, a fin que el servicio de administración de justicia no se vea afectado por ningún motivo.

¹ Concordante con el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

TERCERA: Sin perjuicio de ello, se debe requerir al referido magistrado que en el plazo de ley cumpla con remitir a este despacho, la documentación sustentatoria emitida por su médico tratante, para la concesión del permiso solicitado; caso contrario se considerará como inasistencia injustificada.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III. DECISIÓN:

Artículo Primero: SOLICITAR al magistrado **Jorge Luis Villegas Puelles**, juez provisional del Primer Juzgado Penal Unipersonal de la provincia de Cajamarca, que dentro del plazo de 03 días hábiles, cumpla con presentar a este despacho la documentación sustentatoria, para la concesión del permiso por cita médica; caso contrario, se considerará como inasistencia injustificada.

Artículo Segundo: ENCARGAR el despacho del Primer Juzgado Penal Unipersonal de la provincia de Cajamarca, al magistrado **Lucio Zavaleta Mendoza**, Juez provisional del Tercer Juzgado Penal Unipersonal de la provincia de Cajamarca, por el día **miércoles 05 de julio de 2023**.

Artículo Tercero: PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos y a los magistrados mencionado, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

PERCY HARDY HORNA LEÓN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PHL/wgp

